

Reforma del Reglamento UE 2092/91 de la Agricultura Ecológica (AE)

Queridos miembros,

Uds. reciben este número como una edición extra del boletín de IFOAM EU. El fin es ofrecer información actualizada sobre el aspecto principal en el mundo de la Agricultura Ecológica (AE) en Europa, que nos ha mantenido ocupados, tanto a vosotros, como a nosotros, en los últimos seis meses: La reforma del Reglamento UE 2092/91 de la agricultura ecológica.

Como Uds. ya conocen la Comisión Europea (CE), publicó su propuesta de reforma del Reglamento EU 2092/91 sobre de Agricultura Ecológica (AE) el 21 de diciembre de 2005.

El Grupo IFOAM EU, con vuestro y la de los miembros de todos los países de la Unión Europea, ha dedicado gran parte de su tiempo para analizar y evaluar esta propuesta. Nuestra evaluación, que también es suya, ha identificado un gran número de temas abiertos y problemas que hemos presentado a las autoridades de la UE.

El principal logro que hemos conseguido ha sido retrasar al menos seis meses la decisión de Consejo Europeo sobre la propuesta de la Comisión Europea (Comisión). Ahora, tenemos más tiempo para presionar e introducir los cambios detallados, que consideramos necesarios, para darle el sentido que deseamos a este Reglamento. Sin embargo, si queremos tener éxito en esta iniciativa, necesitamos que también vosotros, influenciéis a vuestros gobiernos sobre los aspectos problemáticos que consideréis, para garantizar así el éxito de nuestras acciones a nivel de la UE.

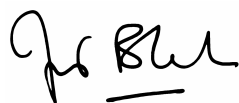
En el presente boletín quisiéramos informarle de este asunto, abordando los aspectos siguientes:

- Qué ha ocurrido hasta ahora en el plano político
- Qué prevé la propuesta de la CE
- Qué piensa el movimiento de la agricultura ecológica de la propuesta de la CE
- Qué actividades ha realizado el Grupo IFOAM EU
- Qué sucederá próximamente

Por la importancia que tiene éste tema para el sector de la agricultura ecológica (AE), el Grupo IFOAM EU ha abierto una página web especial, en la que se pueden encontrar las últimas informaciones y documentos de las instituciones UE, el Grupo IFOAM EU, los sujetos interesados a nivel nacional y de la Unión Europea (ver http://www.ifoam.org/about_ifoam/around_world/eu_group/Revision_info_page.html)

Espero que este boletín le ofrezca toda la información que necesita. Le deseo lo mejor!

Saludos, cordiales



Francis Blake, Presidente



Indice de contenidos

1. Qué ha ocurrido hasta ahora – la hoja de ruta política
 - 1.1 Comisión Europea (Comisión)
 - 1.2 Consejo Europeo (CE)
 - 1.3 Parlamento Europeo (PE)

 2. Qué plantea la propuesta de la Comisión

 3. Qué piensa el movimiento de AE sobre la propuesta de reforma de la CE
 - 3.1 Plazo de consulta limitado y corto
 - 3.2 Discrepancias y puntos destacados

 4. Actividades del Grupo IFOAM EU
 - 4.1 Recomendaciones públicas sobre la reforma del Reg. AE (14.10.2005)
 - 4.2 Publicación de documento de posicionamiento (27.02.2006)
 - 4.3 Conferencia de agentes interesados en el Parlamento Europeo (27.03.2006)
 - 4.4 Envío de cuestiones críticas al Consejo Europeo (27.03.2006)
 - 4.5 Información a los actores del sector en la Conferencia de Odense, Dinamarca; Seminario “Bioacademy” en Lednice, Rep. Checa y Biofach, Alemania (febrero-junio 2006)
 - 4.6 Comentarios al primer documento de compromiso del Consejo Europeo bajo la Presidencia Austriaca (Abril – Mayo 2006)
 - 4.7 Reunión con delegaciones de las diferentes instituciones UE (febrero–julio 2006)

 5. Qué ocurrirá próximamente – siguiendo la agenda política
 - 5.1 Discusiones en las instituciones UE
 - 5.2 Actividades próximas del Grupo IFOAM EU
 - 5.3 Cómo quedará redactado finalmente el Reglamento de la AE?
-

1. Qué ha sucedido hasta ahora – La hoja de ruta política

1.1 Comisión Europea (Comisión)

En junio de 2004 la Comisión Europea aprobó y publicó su [Plan de Acción sobre la Alimentación y Agricultura Ecológica](#) (más el [anexo](#)). En el citado Plan de Acción, el Consejo Europeo, remarcó la necesidad de incluir medidas para la **reforma** del actual Reglamento CCE 2092/91 de agricultura ecológica.

En cumplimiento del encargo del Consejo Europeo de desarrollar un concepto más detallado, la Comisión envió un [documento de trabajo](#) a los Estados Miembros y agentes del sector AE y sujetos interesados, el 22 de setiembre de 2005, solicitando comentarios dentro del un periodo no mayor de 3 semanas. El 21 de diciembre de 2005, la Comisión emitió finalmente su propuesta de ["Reglamentodel Consejo sobre la producción ecológica y el etiquetado de los productos ecológicos"](#). La Comisión indico en una [nota de prensa](#) que la propuesta estaba orientada a mejorar la claridad en los consumidores y los agricultores. "Las nuevas reglas serán más sencillas, y también permitirán una cierto grado de flexibilidad para tomar en cuenta las diferencias de condiciones regionales y climáticas."

Los Estados Miembros, el Parlamento Europeo y el sector de la Agricultura Ecológica coincidieron en sus críticas sobre la dificultad de valorar la propuesta de la Comisión, como marco general, sin conocer en detalle de los reglamentos de aplicación (que serán decididas después)

Por ello, en Junio 16, la Comisión emitió una comunicación oficial ([documento de trabajo](#)) sobre el reglamento de aplicación. Se muestra aquí un análisis (cuadro) que

Reforma del Reglamento AE: ¿Qué ha ocurrido hasta ahora? Retrospectiva del proceso político
Junio 2004
<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión publicó el Plan de Acción en Alimentación y AE, incluyendo la reforma del Reglamento de la AE
Octubre 2004
<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo encarga a la Comisión que presente una propuesta detallada
22 Septiembre 2005
<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión presenta un documento de trabajo sobre la reforma a los Estados Miembros y actores del sector, solicitando comentarios, en las 3 semanas siguientes.
21 Diciembre 2005
<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión publica su propuesta de reforma
Enero – Junio 2006
<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Europeo establece un Grupo de Trabajo que discute la propuesta de la Comisión
Abril 2006
<ul style="list-style-type: none"> • La presidencia Austríaca esboza el primer documento de compromiso
22 Mayo 2006
<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo de Agricultura debate la propuesta de la Comisión
8 Junio 2006
<ul style="list-style-type: none"> • El Parlamento Europeo presenta un documento de trabajo del Comité de Agricultura
16 Junio 2006
<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión lanza un bosquejo de reglas de aplicación
28 Junio 2006
<ul style="list-style-type: none"> • La Presidencia austríaca y la nueva Finlandesa esbozan nuevo documento de compromiso
1 Julio 2006 – 31 Diciembre 2006
<ul style="list-style-type: none"> • La Presidencia del Consejo Finlandesa, retoma el tema de la Presidencia Austríaca

muestra la intención de la Comisión de transformar los anexos existentes (y otras partes) en el nuevo Reglamento. Estas indicaciones no son legalmente vinculantes, aunque representan el compromiso político de la Comisión.

1.2 Consejo Europeo (CE)

El Consejo Europeo, compuesto por los Ministros de los Estados Miembros, debe adoptar la propuesta de la CE con dos tercios de mayoría antes de que entre en vigor. Alternativamente, el Consejo debe votar unánimemente contra la propuesta, si quieren rechazarla.

Después de recibir la propuesta de la CE, la Presidencia Austríaca (Enero a Junio de 2006) organizó varias reuniones de un Grupo de Trabajo especial del Consejo. Ellos acordaron adoptar la propuesta a finales de su presidencia, pero los Estados Miembros, así como el sector ecológico, reclamaron que el tiempo era insuficiente.

Por esta razón los austriacos decidieron finalmente que “la calidad prevalece sobre la velocidad” y trasladó la decisión final a la Presidencia Finlandesa (julio a diciembre 2006).

En abril, la Presidencia Austríaca elaboró un primer documento de compromiso (Parte [1](#) & [2](#)) para continuar adelante con la discusión en el Consejo.

Durante el Consejo de Agricultura el 22 de Mayo, los Ministros Europeos de Agricultura dieron en principio la bienvenida a la

propuesta de revisión de la Comisión, aunque señalaron que algunas cuestiones de detalle deberían ser negociadas y debatidas. El Ministro Alemán enfatizó algunos principios de duda sobre la propuesta

Los principales temas de debate entre los Estados Miembros fueron los siguientes:

- El logo UE – obligatorio o no,
- La cuestión del etiquetado de umbrales separados para la contaminación por OMG de productos ecológicos,
- Retener el 70-95% de categoría de etiquetado o no,
- Aspectos de certificación y control,
- El proceso en vigor para la toma de decisiones, la aplicación de las reglas (Comité de gestión o Comité regulador) y para aprobar las importaciones.

El 28 de Junio, la Presidencia Austríaca, en conjunto con su sucesor, la Presidencia Finlandesa, elaboró un [segundo documento de compromiso](#). Esta será la base para continuar la discusión del Consejo Europeo.

1.3 Parlamento Europeo

En el proceso de toma de decisiones sobre temas de agricultura, el Parlamento europeo (PE) tiene que elaborar un informe, pero no tiene poder de “co-decisión” con el Consejo. Esto significa que el Consejo Europeo (y la Comisión Europea), deben escuchar la opinión del Parlamento, pero es libre, por otro lado, de decidir qué se debe incluir en el Reglamento final.

El ponente relator en el Parlamento Europeo para la propuesta de reforma del Reglamento de la agricultura Ecológica es [Marie-Hélène Aubert](#), MEP de los Verdes en Francia. El 8 de Junio, ella elaboró un [documento de trabajo](#) para la discusión en el Comité de Agricultura del Parlamento Europeo.

Hasta que el Parlamento Europeo (EP) apruebe su informe oficial, el

Consejo no puede decidir formalmente sobre la propuesta. Este documento de trabajo es sólo un borrador

Este hecho permite al Parlamento influir en la Comisión y el Consejo, a pesar de su falta de co-decisión.

En el documento de trabajo, el Parlamento conminó a la Comisión a presentar unas reglas de aplicación detalladas, antes de tomar su decisión sobre su informe.

2. Qué prevé la propuesta de la Comisión?

En la elaboración de su propuesta de reforma del Reglamento de la Agricultura Ecológica, la Comisión ha elegido un cambio global. Se trata de un Reglamento completamente nuevo con una nueva estructura, vocabulario y, en algunos casos, un nuevo contenido.

La mayoría de la propuesta refleja las acciones en el Plan de Acción EU AAE, pero algunos elementos no se identifican en ella.

Los principales componentes se indican abajo.

- Comienza con objetivos y principios, a pesar de no estar claro si algunos de ellos son objetivos y principios del Reglamento o de la AE.
- Aunque el ámbito incluye específicamente la acuicultura y el vino, excluye otros productos de la agricultura ecológica, tales como los textiles.
- Parte de los anexos relacionados con la producción están ahora en el Reglamento principal como reglas de producción. El resto, y otros aspectos no cubiertos, aparecerán por separado, incluyendo los “reglamentos de aplicación” a ser desarrolladas por la Comisión, después de completarse este Reglamento.
- La categoría de etiquetado ‘hecho con’ (para el 70-95% de productos con ingredientes ecológicos) desaparecerá.

- Se debe usar bien el logo UE, o una indicación estilizada ‘EU-ORGANIC’, además del código de la entidad certificadora.
- Contempla un mecanismo específico para la flexibilidad, que gestione las derogaciones o excepciones existentes y otros temas de desarrollo progresivo, que el Grupo IFOAM EU solicitó incluir las ‘variaciones regionales’. Cada autorización de flexibilidad será decidida a nivel de la Comisión pero no se han incluido los criterios de decisión para ello.
- Más que cambiar se ha clarificado la exclusión de los OMG’s, pero esto parece tener implicaciones muy significativas. También, el tema de la responsabilidad en caso de contaminación por OMG no está contemplado.
- El sistema oficial de control de alimentos humanos y animales de la UE (Reglamento 882/2004) es aplicable ahora al control y certificación de la agricultura ecológica
- Se reemplazan las reglas de importación existentes (temporales) por un procedimiento más consistente y permanente.
- Hay restricciones significativas para la operación de entidades privadas de inspección y control. Esto incluye, en la forma de cómo deben anunciar sus diferencias y cómo estas deben controlar sus propias marcas de conformidad
- La propia forma del Reglamento, tendrá cambios controlados, al contemplar

mayor poder a la Comisión, alejada de los Estados Miembros.

3. Qué piensa el movimiento de la agricultura ecológica sobre la propuesta de reforma de la Comisión revision

El grupo IFOAM EU se mostró a favor de una reforma amplia del Reglamento EU para la alimentación y la agricultura ecológica. Sin embargo, este Grupo ha tomado distancia de la propuesta de la Comisión de reforma total del actual Reglamento, que puede cambiar potencialmente todo el carácter general de la Agricultura Ecológica.

Después de consultar con sus asociados y analizar la propuesta a inicios de este año, se identificaron un número significativo de áreas problemáticas. Estas fueron formuladas en un documento de “discrepancias graves”.

El Grupo cuestionó que la propuesta de la Comisión fuera válida para la próxima década de la alimentación y la agricultura ecológica

3.1 Periodo de consulta limitado

El tiempo límite para decidir sobre el Reglamento propuesto fue extremadamente escaso, y las implicaciones prácticas y legales de la propuesta de nuevo Reglamento siguen permaneciendo siendo poco claras

“La reforma del Reglamento tiene el potencial de apoyar el desarrollo mas significativo para el sector de la agricultura ecológica europeo, desde que entro en vigor en 1991”, indicó Francis Blake, Presidente del Grupo en 2005. “Pedimos que un proceso de toma de decisiones rápidas, no debe hacer a costa de la

consulta con el movimiento de la agricultura ecológica y de los agentes y sujetos interesados.”

Ya en julio de 2005 el Grupo solicitó un plazo realista y suficiente para poder debatir la propuesta en [una carta dirigida la Comisaria de Agricultura Fischer Boel](#). Esta solicitud fue repetida en otra [carta a la Presidencia Austriaca](#) en marzo de 2006. La Presidencia Austriaca respondió que, para ellos, *la calidad debe prevalecer sobre la velocidad*. Como consecuencia, se permitió prolongar el proceso de discusión hasta después del periodo de su Presidencia. Esta decisión fue muy apreciada por el sector.

3.2 Discrepancias y puntos críticos

La presidencia Austriaca y la sucesora la Presidencia Finlandesa han elaborado un borrador de nuevo [texto de compromiso](#) el 28 de junio de 2006. Al revisar este texto, el Grupo IFOAM EU reconoce que se han retomado algunos de los puntos que demanda el sector de la agricultura ecológica. No obstante, hay todavía [cuestiones](#) abiertas que deben ser clarificadas y otras [discrepancias](#) del sector que todavía persisten.

El Grupo IFOAM EU considera fundamental que éstos puntos sean reconocidos en la decisión de adoptar un nuevo Reglamento (ver cuadro panorámico en la próxima página con los principales puntos).

Principales discrepancias y puntos curciales del movimiento de agricultura ecológica**Ausencia de involucramiento de los agentes o sujetos interesados del sector AE**

- Es necesario establecer procedimientos transparentes y de involucramiento formal de los agentes sujetos del sector. Los documentos importantes deben ser accesibles al público en general con tiempo suficiente para permitir una consulta y respuesta apropiada. Las autoridades deben informar públicamente sobre éstas consultas y sus resultados

El ámbito es muy limitado

- El ámbito del Reglamento debe ampliarse para abarcar todos los productos de la agricultura ecológica, incluyendo los textiles, cosméticos y manejo de animales silvestres

Los principios no reflejan los que tiene IFOAM

- Es necesario profundizar y desarrollarse más los objetivos y principios en concordancia con los que ha decidido el sector de la agricultura ecológica.

No cubre la protección de las alusiones indirectas al término “ecológico”

- El nuevo Reglamento debe tener un nivel de protección del término “ecológico”, como el existente actualmente. También debe protegerse su alusión (“igual que...”).

Mayor centralización de la toma de decisiones

- La estructura de toma de decisión no debe transferir el poder de los Estados Miembros hacia la Comisión (Artículo 31). Debe permanecer el Comité Regulador existente.

Mayor centralización de la certificación

- El control oficial de alimentos humanos y animales (Reg. 882/2004) cambia fundamentalmente el marco y ámbito del sistema de inspección de la agricultura ecológica. Por lo menos, se debe establecer sus requerimientos específicos, y deben ser controlados, dentro de Reglamento de la agricultura ecológica. La propuesta debe usar también la terminología del Codex Alimentarius, no del control de alimentos.

Restricciones en los anuncios publicitarios

- Las nuevas restricciones sobre el etiquetado y la publicidad de los productos ecológicos (Artículo 20) deben desaparecer!

Restricciones para el uso de logos privados

- No deben existir interferencias con los derechos de uso de su propio logo de las entidades privadas de certificación (Artículo 24.3).

Los transgénicos (OMGs) deben quedar excluidos

- El nivel de contaminación de facto 0.9% en productos ecológicos (de la regulación de etiquetado de OMG's) no es aceptable.

Flexibilidad

- Los criterios de flexibilidad deben ser claros y transparentes y no deben provocar distorsionar del mercado. Deben ser incorporados en el Reglamento.

Lista positiva

- La lista de productos e insumos permitidos debe estar referenciados explícitamente. Los criterios de decisión debe incorporarse en el Reglamento, basados en los criterios de IFOAM y los resultados del proyecto Evaluación de insumos ecológicos, financiado por la UE.

Importaciones

La autorización de importaciones debe reflejar la terminología del Codex, que permitirá la aceptación en base a la acreditación de IFOAM.

4. Actividades del Grupo IFOAM EU

4.1 Publicación de Recomendaciones sobre la reforma del Reglamento AE (14.10.2005)

El 14 de octubre de 2005, el Grupo IFOAM aprobó su [documento de posición](#) sobre la reforma del Reglamento CE 2092/91 que sugiere medidas concretas sobre como mejorar el Reglamento para las futuras necesidades de la agricultura ecológica en Europa. Esto se hizo en respuesta al documento de trabajo de la Comisión sobre “ideas clave” sobre la reforma prevista.

En aquel momento, uno de las mayores discrepancias del Grupo fue que la Comisión no había dado tiempo para involucrar suficientemente a los agentes y sujetos interesados en este proceso importante.

4.2 Declaración de la Asamblea General del Grupo IFOAM EU, seguida de la publicación de su documento de posición (15.02.2006).

Durante la 3ª Asamblea General del Grupo IFOAM EU el 14 de febrero de 2006, los socios presentes adoptaron una [declaración](#) sobre la propuesta para reforma del Reglamento (CCE) n° 2092/91.

El borrador de propuesta fue calificado de “gravemente inadecuado”.

El 27 de Febrero, el Grupo publicó su [documento de posicionamiento](#) sobre la propuesta de reforma, expresando su apoyo a una amplia revisión del Reglamento, pero indicando el elevado número de discrepancias graves contenidas en la propuesta presentada (ver punto 2).

4.3 Conferencia de agentes/sujetos del sector AE en el Parlamento Europeo (27.03.2006)

El Grupo IFOAM EU organizó la Conferencia '[Agricultura Ecológica: Preparados para la próxima década?](#)' el 27 de Marzo de 2006 en el Parlamento Europeo, junto con la ponente responsable del Parlamento Europeo, Marie-Hélène Aubert y F. W. Graefe zu Baringdorf. El evento fue la primera oportunidad de los agentes del sector AE para debatir la propuesta a nivel Europeo. Participaron más de 90 agentes representantes del sector AE de 11 países diferentes de la Unión Europea

El Presidente del Grupo IFOAM EU, Francis Blake, presentó [las principales discrepancias del sector AE](#) al auditorio. en el panel de ponentes, estuvieron presentes también representantes de la Presidencia Austriaca, la



Foto: Panelistas - A. Posch (Ministerio Austriaco), M.-H. Aubert, (Parlamento Europeo), F. Blake (Grupo IFOAM EU), F. G. zu Baringdorf (Parlamento Europeo), N. Sivenas (Comisión Europea), H. Lorenzen, (Parlamento Europeo), M. Schlüter (Grupo IFOAM EU)

Comisión Europea y el propio Parlamento Europeo.

Los delegados debatieron con el panel sus numerosas reacciones y discrepancias sobre la preforma. Esto manifestó la amplitud del

sentimiento de los agentes y sujetos de este importante sector de la Agricultura

4.4 Envío de aspectos básicos o cruciales al Consejo Europeo (27.03.2006)

Con tantos aspectos todavía poco claros en la propuesta de reforma, el Grupo IFOAM EU elaboró unas [cuestiones clave](#) para reagruparlas en un texto. El Grupo traslado el documento a la presidencia Austriaca y demandó una respuesta de las Autoridades de la UE.

- El propósito o intención de la propuesta
- El impacto esperado en los diversos actores o sujetos
- Los pasos próximos planeados, y
- El calendario para el proceso.

Los aspectos cubiertos fueron::

4.5 Información a los agentes del sector AE y sujetos interesados en eventos: Biofach (D), Odense (DK) y Bioacademy (CZ) (febrero -junio 2006).



Foto: Co-ordinator Grupo IFOAM EU M. Schlüter en la Conferencia "Bioacademy", en Lednice (Rep. Checa)

El Grupo IFOAM EU ha participado en diferentes Conferencias y Ferias de rango europeo para informar de su posición al sector de la agricultura ecológica ([presentación en Odense](#)). Representantes del Grupo IFOAM EU Group realizaron presentaciones en el Congreso Biofach en Nuremberg, Alemania (17.02.06), el Congreso AE en Odense, Dinamarca (30.05.06) y el Seminario Bioacademy en Lednice, Rep. Checa (30.06.06)

Estos eventos han sido plataformas para debatir con los agentes del sector, sujetos interesados y funcionarios de la UE los vacíos y amplitud de las propuestas.

4.6 Comentarios del primer documento de compromiso del Consejo Europeo bajo la presidencia austríaca (abril – mayo 2006)

Bajo la presidencia Austríaca, el Consejo Europeo debatió la propuesta de la Comisión sobre la reforma del Reglamento Europeo. Como resultado de ello, la Presidencia elaboró un primer borrador de documento de compromiso (Parte una &

dos) en tres pasos. El Grupo IFOAM EU elaboró comentarios de este documento entre Abril y Junio (19.4./26.5./7.6.2006) y urgió al Consejo para que retomara estos comentarios en cuenta para posteriores debates.

4.7 Reuniones con delegaciones de distintas instituciones UE (febrero–julio 2006)

El Grupo IFOAM EU mantuvo diferentes reuniones con representantes de la Comisión Europea, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo para presentar el punto de vista del sector de la agricultura ecológica y explicar las principales discrepancias. Se pidió a las Autoridades que concedieran tiempo suficiente para una consulta en profundidad y para que tomarán en

cuenta seriamente las discrepancias del sector de la agricultura ecológica. El Grupo explicó que el nuevo Reglamento tendrá un impacto vital en el futuro desarrollo de la alimentación y la agricultura ecológica. Este deberá garantizar que la agricultura ecológica contribuye plenamente al desarrollo rural y a alcanzar los objetivos de la Política Agraria Común Europea.

5. Qué ocurrirá en el futuro próximo – siguiendo la agenda política

5.1 Discusión en las instituciones UE

El Consejo Europeo debatirá el nuevo documento de compromiso bajo la Presidencia Finlandesa y negociará el texto final, con la Comisión Europea

Es incierto cómo van a continuar los debates en el Parlamento.

Los objetivos de la Presidencia Finlandesa son alcanzar un acuerdo durante el mes de noviembre 2006. Por ello el Grupo de Trabajo del Consejo se reunirá varias veces después del verano

El Parlamento Europeo hasta ahora sólo ha formulado un documento de trabajo de debate en su Comisión de Agricultura. Antes de adoptar este documento como informe oficial, el Parlamento ha solicitado a la Comisión la presentación una primera propuesta de *reglas de aplicación*. Pero esto no es deseable que suceda, ya que de este modo el Parlamento podría entra en negociaciones con la Comisión y tener así mayor influencia en el proceso (no tiene poder de co-decisión en materia de agricultura).

La decisión final descansará en los Ministros de Agricultura. Si no hay acuerdo antes de finales de año, la Presidencia Alemana retomará la discusión a partir del Consejo de enero de 2007.

5.2 Próximas actividades del Grupo IFOAM EU

El Grupo IFOAM EU revisará cuidadosamente el nuevo documento de compromiso y evaluará en qué medida se han tomado en cuenta sus puntos clave

profundidad la propuesta de Reglamento y las recientes mejoras.

La Comisión Europea ha invitado al Grupo IFOAM EU a discutir en

De ese modo, la Comisión ha expresado su deseo de resolver los puntos críticos que ha señalado el Grupo IFOAM EU. Por ello, el Grupo IFOAM EU se reunirá con una delegación de la CE en setiembre.

Además, se está planificando una reunión con la Presidencia Finlandesa en el mes de agosto, con el propósito de acodar maneras de colaborar futura en este tema. También, se dará seguimiento al proceso en el Parlamento europeo.

5.3 Cómo quedará redactado finalmente el Reglamento de la AE?

Por el proceso político del Consejo, parece claro, que la propuesta de la CE no será rechazada. En principio, la mayoría de los Estados Miembros están de acuerdo con la propuesta y, con excepción de Alemania, ningún país lo ha rechazado públicamente.

El resultado final esperado será un compromiso entre la Comisión y el Consejo (y el Parlamento). Por ello, seguirán las negociaciones políticas sobre el texto final. El Grupo IFOAM EU continuará activo haciendo llamados para establecer un Reglamento apropiado a nivel europeo y resolver los aspectos cruciales del mismo.

En este estadio político, el alcanzar el resultado que todos queremos, depende casi enteramente de la capacidad de influencia del sector de la agricultura ecológica en cada Estado Miembro, en la opinión de sus respectivos Ministerios y, con ello, en las posiciones que ellos pueden llevar al Grupo de Trabajo del Consejo

Por esta razón, resulta extremadamente importante que Uds., respalden nuestras acciones a nivel europeo! Si necesitan un apoyo mayor en esta labor, por favor contacte con su representante nacional en el Grupo IFOAM EU o con la Oficina en Bruselas.

© IFOAM EU GROUP 2006

Por favor enviar cualquier comentario sobre este Boletín a info@ifoam-eu.org. Para mayor información contactar con el representante nacional en la Junta Directiva del Grupo IFOAM UE (vgonzalvez@agroecologia.net), o la oficina de Bruselas.

Editor: Grupo IFOAM EU Boletín. M. Schlueter, IFOAM EU Group, Boulevard Louis Schmidt 64, 1040 Bruselas, Bélgica, Teléfono: +32-2-7352797; Fax: +32-2-7357381

El contenido (1-4, 5.1) se ha tomado en parte del informe de un Seminario del Grupo IFOAM EU " Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural: proveedora de crecimiento, empleos y sostenibilidad", celebrado en Noruega , entre el 6-8 de julio de 2006. Este Seminario fue co-financiado por la Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. La responsabilidad global de las comunicaciones/publicaciones es de los autores. La Comisión no es responsable para ninguno de los usos que se hagan de la información contenida aquí

Edición en castellano: "Rump & Demenga Ltd", 2006